PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2018-00494-00 (ART)
Al despacho del señor Juez para lo pertinente. Bucaramanga, 13 de agosto de 2021.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, **trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)**

En atención al escrito que antecede suscrito por el Dr. SERGIO ALEJANDRO ROJAS MENDOZA abogado designado como curador ad-litem del demandado NANCY ZULAY QUINTERO BOHORQUEZ, en el que manifiesta el rechazo a la aceptación del cargo que le fue encomendado mediante auto de fecha 5 de junio de 2019, por cuanto asegura estar actuando como curador Ad - Litem en más de cinco (5) procesos según documentos anexos, en aplicación a lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del CGP, el Juzgado, **ACEPTA** la referida justificación, por lo que en aras de garantizar los derechos de defensa y representación de la demandada se procede a **RELEVARLO** y **DESIGNAR** como Curador Ad-Litem, de conformidad con lo dispuesto en artículo 49 de la misma normatividad a:

ROCIO EMILCE	MENDOZA LEAL	Calle 35 No 14-49 Oficina 402 Edificio Sotoroma Bucaramanga	6709159-3177445653	REML0216@HOTMAIL.COM

Notifíquese de esta designación al curador designado, advirtiéndose que el cargo se desempeñara de forma gratuita y su nombramiento es de forzosa aceptación salvo que se acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio., de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del Artículo 48 del C. G. del P.,

Comuníquesele la designación en la forma establecida en el Articulo 49 del C. G. del P., advirtiéndole que dispone de cinco (5) días a partir de la recepción de la comunicación para tomar posesión del cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. Envíese por la parte interesada copia de este auto al curador nombrado.

NOTIFÍQUESE

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El auto anterior fue notificado en estado No 132 del 17 de agosto de 2021